

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 07/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Enero de 2023 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular

Lic. Carlos Paisan –Suplente (en reemplazo de José Luis Corrochano, miembro titular, por encontrarse excluido por estar vinculado al proceso licitatorio)

Cdor. Diego BECERRA - Suplente (en reemplazo del Cdor. Alexis Ferreyra, miembro titular, por encontrarse de licencia)

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2022-101284842- -APN-SSG#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública.

Número: 28/2022

Modalidad: Llave en mano.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: “Reubicación Delegación Provincial y Farmacia IOSFA Paraná al Hospital Militar Paraná”

1. Antecedentes:

Que la Unidad de Obra e Infraestructura, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro. 28/2022, solicita el “REUBICACIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL Y FARMACIA IOSFA PARANA AL HOSPITAL MILITAR PARANA” (CD-2022-102528537-APN-SSG#IOSFA).

La Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) conforme Solicitud de Gasto Nro. 2022006802 el gasto estimado asciende a la suma de e PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 300.000.000,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Contabilidad y Bienes Patrimoniales, mediante ME-2022-103216759-APN-SCYBP#IOSFA procedió a informar que el inmueble es propiedad de Estado Nacional (Ejército Argentino), asignado en uso a esta institución por RESOL-2022-1002-APN-MD de fecha 22 de Julio del corriente año.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvasse Cotizar”, el modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva Nro. 11/2022, Anexos 1 al 4 y Planos (IF-2022-111424772-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante ME-2022-117444300-APN-SGAJ#IOSFA sobre subsanación de las observaciones vertidas en el Dictamen Jurídico IF-2022-115537725-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2022-312-APN-D#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública, EX-2022-101284842-APN-SSG#IOSFA, para “Reubicación Delegación Provincial y Farmacia IOSFA Paraná al Hospital Militar Paraná”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la Página web del IOSFA y B.O.R.A. los días 17 y 18 de noviembre 2022.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 15 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de oferta, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2022-137173387-APN-SCC#IOSFA). Se presentan DOS (2) ofertas por:

1. GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.

2. CAMARA CORBALAN JOSE PABLO

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) la Unidad de Obra e Infraestructura, realiza Informe Técnico detallando el cumplimiento del PByCP vinculado al expediente en CD-2022-138812199-APN-SSG#IOSFA, del cual surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- Grupo Eagle Construcciones S.A: NO CUMPLE con la totalidad de recaudos solicitados por la Unidad requirente en el Anexo 2.

OFERENTE N°2- Camara Corbalan José Pablo: NO CUMPLE con la totalidad de recaudos solicitados por la Unidad requirente en el Anexo 2.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- Grupo Eagle Construcciones S.A: CUMPLE con lo requerido

OFERENTE N°2- Camara Corbalan José Pablo: NO CUMPLE con lo requerido, posee deuda impositiva y previsional y no cuenta con la documentación necesaria para respaldar la garantía solicitada.

Además, esta Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones que intime a los oferentes GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A. y CAMARA CORBALAN JOSE PABLO a presentar la documentación subsanable prevista en el art 13 de PByCP. La respuesta de la misma fue informada en CD-2023-02093588-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-02094086-APN-SCC#IOSFA .

La Unidad de Obras e Infraestructura realiza un informe técnico definitivo en ME-2023-02949863-APN-UOEI#IOSFA, donde informa que el oferente GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A. cumple con la totalidad de los recaudos solicitados, y que el oferente CAMARA CORBALAN JOSE PABLO no presento la documentación solicitada, por lo tanto no cumple con lo requeridos.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

- El oferente Grupo Eagle Construcciones S.A, no posee deuda tributaria, de acuerdo a lo observado en CD-2022-137183925-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).
- El oferente Camara Corbalan José Pablo, posee deuda tributaria, de acuerdo a lo observado en CD-2022-137183925-APN-SCC#IOSFA y en CD-2023-02094756-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).
- El oferente Grupo Eagle Construcciones S.A cumple con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el oferente tiene fecha Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2022-135346899-APN-SCC#IOSFA.
- El oferente Camara Corbalan José Pablo, cumple con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) según ACTA-2022-1353466899-APN-SCC#IOSFA

1	GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.	04-10-2022	R-PROV
2	CAMARA CORBALAN JOSE PABLO	10-11-2020	SIPRO

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los oferentes Grupo Eagle Construcciones S.A y Camara Corbalan José Pablo, no registran sanciones, de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2022-137183925-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones: De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE
2	CAMARA CORBALAN JOSE PABLO	NO CUMPLE	NO CUMPLE

4. Orden de Mérito: Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto de la presente Contratación de acuerdo al detalle por renglón en el cuadro comparativo de ofertas IF-2022-137127814-APN-SCC#IOSFA, y en la Solicitud de Compra Normal Nro. 28/2022.

A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisible la oferta del oferente N°1 GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A. por ser técnica y administrativamente admisible.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible:

- Oferente **N°1 GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.**, por el importe total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$548.000.000,00).

5. Informe de Recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

- a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4.1 ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.
- b) Declarar inadmisibles las ofertas de CAMARA CORBALAN JOSE PABLO, por no presentar constancia de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y por poseer deuda impositiva y previsional. A su vez, por no cumplimentar la documentación solicitada para respaldar la garantía acorde al Art. 39 del PByCG.
- c) Declarar desierto por falta de ofertas el orden de mérito 2 y 3.

d) Solicitar la intervención de la Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) debido a que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación.

6. Notificación: En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 10 de Enero de 2023, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Evaluación Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO N°07-2023 LP28-2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.